

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador, de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 Ptas. al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia . . .	160 > > 90 > 60 >
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50 >
Id. Id. de Paz . . .	1 >
Id. Particulares. Sociedades y Financieros . . .	4 >

(Los líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCIÓN:
PALACIO DE LA DIPUTACION.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Inscripciones

ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Don José Casanueva Carús, vecino de Loroño, Colunga, solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de uno que viene disfrutando en el río que baja de Carrandi, en términos de Loroño, parroquia de Gobiendes, Ayuntamiento de Colunga (Oviedo), con destino al accionamiento de un molino harinero.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo citado en la Alcaldía del Ayuntamiento de Colunga, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, números, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 29 de enero de 1955.—
El Ingeniero Director, César Conti.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

CARRETERAS - CONCESIONES

El Ayuntamiento de Caso, solicita autorización para instalar una tubería para aguas residuales, desde la casa del Médico al

colector general existente, afectando a la C. C. de Riaño a Oviedo, sección de Oviedo a Campo de Caso, en su kilómetro 55, hectómetro 8, en una longitud de 15 metros y de 46 metros en la sección de Infiesto a Campo de Caso, kilómetro 33, hectómetro 5.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, de 29 de octubre de 1920, se somete la petición a la información pública, por un plazo de quince días, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Jefatura y en la Alcaldía de Caso.

Durante el indicado plazo estará de manifiesto al público el correspondiente proyecto en la Secretaría de esta Jefatura.

Oviedo, 22 de febrero de 1956.
El Ingeniero Jefe, I. Fontana.

—:—

Ercoa, S. A. (Electras Reunidas del Centro y Oriente de Asturias, S. A.), con domicilio social en Oviedo, calle de Martínez Marina, número 2, 1.º, solicita la debida concesión y declaración de servidumbre, relativa a la ampliación y legalización de las siguientes líneas de conducción de energía eléctrica en alta tensión:

1.ª Línea a 5.000 voltios, desde la subestación de Colunga a Luces, con derivación a Poladura y enlace con la línea de Lastres, cruzando las carreteras de Infiesto a Lastres, hectómetro 7 del kilómetro 27 y de Venta del Pobre a Lastres, hectómetro 7 del kilómetro 4.

2.ª Línea a 5.000 voltios, desde la subestación de Colunga a enlazar con las de La Isla y Carrandi, con derivaciones y transformadores en la playa de Colunga, San Juan, Huerres y Bueño. De la línea La Isla-Gobiendes, se amplían derivaciones y transformadores en El Barrigón (La Isla) y Molino de Loroño, cruzan

las carreteras de Ribadesella a Luarca, kilómetro 21, hectómetro 6; a la playa de Colunga, kilómetro 1, hectómetro 7 y camino vecinal de La Isla, kilómetro 1, hectómetro 3.

3.ª Líneas a 5.000 voltios que parten de Gobiendes a pie de Potro, para Duyos, Carrales, Caravia la Baja y mina Obdulia de Fluoruros, S. A., en Pie de Potro, donde se instalan transformadores.

4.ª Líneas a 5.000 voltios, que tienen su origen en Carrandi, para la mina y plano del Coto Requete y prolongación al pueblo de Carrandi, con sus correspondientes transformadores.

5.ª Línea a 5.000 voltios, que se derivan de la de Castiello-Lué, Sales-Colunga, para La Granja de Formación Agrícola, en Luces; para La Riera-Nozaleda; caseta de Garrido, en Colunga, y enlace de la caseta de Solrriero con la subestación de Colunga, donde se disponen transformadores. Cruzan las carreteras de Infiesto a Lastres, kilómetro 24, hectómetro 7 y kilómetro 27, hectómetro 4, y de Pernús a Colunga, kilómetro 2, hectómetro 4.

6.ª Líneas a 5.000 voltios, derivadas de la de Caravia-Berbes, Torre, para la mina Felisa, en La Poza (Caravia); minas Ana y Vulcano, en Berbes y lavadero de la mina Ana, en Torre (Ribadesella).

7.ª Línea a 5.000 voltios, prolongación desde El Cayo a Rales, instalándose un transformador para el pueblo de Rales, cruzando la carretera de Villaviciosa a Puente Agüera, kilómetro 14, hectómetro 6.

8.ª Líneas a 5.000 voltios, que parten de la de Borines-La Llama-Libardón. Tiene su origen en Libardón, una para Fano y la otra para Eslabayó, El Coto, Cerezaledo y Monte La Riera, con transformadores en estos lugares. Cruzan los caminos vecinales de Libardón a Fano, kilómetro 1,

hectómetro 6 y de Libardón a Raicedo, kilómetro 1, hectómetro 5.

9.ª Líneas a 24.000 voltios, que parten de la de Caño-Villaviciosa. Comprenden dos derivaciones para Fluoruros, S. A. Una tiene su origen en la subestación de Caravia, para su mina y lavadero, en Caravia la Alta, y la otra, en La Trincheroná hasta Pie de Potro, para su mina de Casapique.

Todo lo cual, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto, en el artículo 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919, publicándose el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los Ayuntamientos de Villaviciosa, Colunga, Caravia y Ribadesella, pudiendo presentarse reclamaciones en esta Sección Administrativa, o en los citados Ayuntamientos, por todos los que se crean interesados en esta concesión.

El proyecto se hallará expuesto al público durante un plazo de treinta días, en la Sección Administrativa de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

Oviedo, 23 de febrero de 1956.
El Ingeniero Jefe, I. Fontana.

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE SAN ESTEBAN DE PRAVIA

EDICTO

Don Rafael Montes Nocete, Teniente de Navío de la R. N. A., Ayudante Militar de Marina de San Esteban de Pravia.

Hago saber: Que en la Junta Local de Alistamiento de este Trozo Marítimo, en sesión celebrada en el día de la fecha, acordó señalar los siguientes tipos de jornales reguladores, a efectos de prórrogas de incorporación a filas de los inscriptos del Reemplazo de 1956, alistados en el año en curso, para el servicio de la Armada.

Ayuntamiento de Soto del T. co, 25 pesetas.

Idem idem Muros de Nalón, 20 pesetas.

Idem idem Cudillero, 14 pesetas.

Idem idem Castrillón, 20 pesetas.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el párrafo 3, del artículo 173 del Reglamento, para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Dado en San Esteban de Pravia, a 25 de febrero de 1956.—El Teniente de Navío, Rafael Montes Nocete.

ADUANA DE SAN ESTEBAN DE PRAVIA

ANUNCIO

El día 16 de marzo próximo, a las once horas, se procederá por esta Administración a la venta en pública subasta de 38,35 kilogramos de café crudo, tasados en 2.178,28 pesetas.

Esta Administración al mismo tiempo que hace pública la subasta advierte a los posibles licitadores, que no se admitirán proposiciones que no cubran la tasación y que será necesario para la entrega de la mercancía que el rematante satisfaga previamente los correspondientes Derechos reales.

San Esteban de Pravia, 27 de febrero de 1956.—El Administrador.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Cédulas de citación

El señor don José María Malgor López, Juez municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio verbal de faltas número dieciocho de mil novecientos cincuenta y seis, acordó librar la presente a efectos con el denunciado Domingo Crespo Gutiérrez, de 49 años, soltero, sin profesión, hijo de Joaquín y de Epifanía, y sin domicilio conocido, a fin de que comparezca en la sala audiencias de este Juzgado, sito en la calle Generalísimo Franco, número uno, piso segundo, para ser oído en la vista del referido asunto, sobre lesiones leves, el día veinte de marzo próximo, a las dieciséis horas.

Y a fin de que sirva de citación, en forma, al expresado denunciado, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por conducto del Excmo. señor Gobernador civil de Asturias, en cumplimiento de lo acordado, libró la presente, en Avilés, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario del Juzgado, Severino M. Armada.

—:—

En virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número trescientos sesenta y ocho de mil novecientos cincuenta y cinco, por lesiones sufridas por Valeriano Quile Navarro, al caerse de un camión en marcha, se cita al mismo, para que dentro del plazo de cinco días, comparezca en este Juzgado para recibirle declaración, e instruirle del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Avilés, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.

—:—

Don Severino Martínez Armada, Secretario del Juzgado Municipal de Avilés (Oviedo).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 438 de 1955, seguido contra Antonio Lema Troché y Fernando Valedere Fernández, por el hecho de escándalo público, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a los citados penados de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dichos penados para que se presenten voluntariamente ante este Juzgado para serles aplicada la represión privada a que fueren sancionados.

Tasación de costas:

Por derechos de Estado, 26,35 pesetas.

Por reintegros del Expediente y Mutualidad, 15 pesetas.

Por multas, 500 pesetas.

Gastos locomoción agente judicial, 30 pesetas.

Total, 571, 35 pesetas.

Corresponde a satisfacer a ambos penados, por mitad, el importe de tal tasación.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento, en forma, a dichos penados, cumpliendo lo

mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por encontrarse dichos penados en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Avilés, a 24 de febrero de 1956. El Secretario, Severino Martínez Armada.—Visto bueno: El Juez municipal.

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye con el número setenta y seis de mil novecientos cincuenta y cinco, por daños, por medio de la presente, se cita al denunciado Mariano Peláez Velasco, casado, chófer y vecino de Santander, "Francisco Quevedo, quince", y el cual se halla ausente la mayor parte del tiempo de su domicilio, por encontrarse en ruta, a fin de que en término de cinco días, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, al objeto de ser oído en el indicado sumario, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Cangas de Onís, veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Raul García.

DE GIJON

Cédulas de citación

Por haberlo acordado así en providencia dictada con fecha de hoy, se cita por la presente a Avelino Pérez Alvarez, de cuarenta y seis años de edad, casado, vecino que fué de esta villa, para que comparezca ante este Juzgado Municipal, número uno, de Gijón, a la celebración de juicio verbal de faltas, seguido por hurto, que tendrá lugar el día diecisiete de marzo, a las diez y treinta y cinco horas.

Y para que sirva de citación al inculpado Avelino Pérez Alvarez, expido la presente en Gijón, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Avelino Rocés.

—:—

Por haberlo acordado así en providencia de fecha de hoy, dictada en juicio verbal de faltas, seguido por hurto de carbón, en el que son denunciante los agentes de Investigación y Vigilancia de la Renfe y como denunciado Manuel Alvarez García, de veintidós años de edad, casado, vecino que fué de esta villa, se cita por la presente, al referido denunciado para que comparezca ante este Juzgado Municipal, número uno, de los de Gijón, a la celebración del presente juicio verbal de faltas, que tendrá lugar el día diecisiete de marzo próximo, a las diez y treinta y cinco horas.

Y para que sirva de citación al denunciado Manuel Alvarez García, expido la presente en Gijón, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Avelino Rocés.

—:—

Por haberlo acordado así en providencia de fecha de hoy, se cita por la presente a Aladina Fernández Argüelles, de veinticuatro años de edad, soltera, sirvienta, hija de Vicente y de Felicidad, cuyo último domicilio tuvo en esta villa, para que comparezca ante este Juzgado Municipal, número uno, de los de Gijón, a la celebración del presente juicio verbal de faltas, que tendrá lugar el día tres de marzo próximo, a las once horas, a la que se instruye del contenido del artículo novecientos setenta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación a la denunciada Aladina Fernández Argüelles, expido la presente en Gijón, a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario, Avelino Rocés.

DE OVIEDO

Don Celestino Valle Castrillón, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito se dicto la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. El señor don Antonio Rodríguez y Rodríguez, Magistrado Juez de primera instancia e instrucción número uno de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por la entidad mercantil domiciliada en Oviedo, Banco Herrero, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don Ignacio Casariego Terrero, dirigido por el Letrado don Valentín Masip Acevedo, contra don Julio Brugos Díez, mayor de edad, industrial, que fué vecino de Sama de Langreo,

hoy en ignorado paradero y situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que estimando la demanda ejecutiva interpuesta por la entidad mercantil Banco Herrero, S. A., de Oviedo, contra don Julio Bruggos Díez, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado a quien condeno a abonar al actor, la suma de setenta y ocho mil trescientas treinta y tres pesetas, ochenta céntimos, más los intereses al cinco y cuarto por ciento anual, desde la fecha de interposición de la demanda, primero del actual, más las costas del proceso. Así por esta mi sentencia que se notificará al demandado rebelde en la forma que prescriben los artículos setecientos sesenta y nueve y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio Rodríguez.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Oviedo, a veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. —El Secretario.

—:—

Carlos Murias Travieso, Secretario del Juzgado Municipal número dos de esta ciudad.

Certifico: Que en actuaciones de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número trescientos noventa y uno de mil novecientos cincuenta y cinco, por daños y escándalo, a denuncia que presentó Marcos Orus Barrachina, con domicilio en Barcelona, contra Angel Gavilán Faez, en ignorado paradero, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra, dice como sigue:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a veintidos de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, el señor Juez Municipal propietario de este Juzgado, don Félix González Abascal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante, Marcos Orus Barrachina, de cuarenta y cinco años, casado, industrial, con domicilio en Barcelona, calle de Valencia, número

seiscientos diecisiete, primero, tercera; y el inculcado Angel Gavilán Faez, de cuarenta y siete años, casado, barraquista, hijo de Severino y de Balbina, natural de Avilés, con domicilio el día de autos en Gijón, calle de San José, número seis y ocho, y en la actualidad en paradero ignorado.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables al inculcado en estas actuaciones, Angel Gavilán Faez, de las faltas de daños y escándalos que venía siendo acusado. Librese exhorto al Juzgado Decano de los de Barcelona, con el fin de notificar al denunciante la presente resolución, así como odicto al BOLETIN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de notificación al inculcado, en ignorado paradero, declarando las costas de oficio. Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Félix G. Abascal.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario.

Para que conste y su remisión al BOLETIN OFICIAL de la Provincia y le sirva de notificación al inculcado, en ignorado paradero, expido el presente, visado por el señor Juez, en Oviedo, a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez Municipal; la

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE GRADO

ANUNCIO

Aprobado el Padrón formado para el cobro del arbitrio por alcantarillado, correspondiente al pasado año 1955, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Grado, 24 de febrero de 1956.—El Alcalde.

DE MIRANDA

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Miranda, en sesión plenaria, a instancia de parte, acordó proceder al deslinde de la finca de su propiedad denominada "Los Molinos", de unas cien áreas, sita en Castañedo de Miranda, que linda: No-

rio Pigüena; Sur, camino; Este, Manuel Menéndez, y Oeste, Eufrasia Valdés. Dicho deslinde tendrá lugar en la mencionada finca, a las tres de la tarde del siguiente día hábil a aquel en que se cumplan los sesenta de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitiéndose, hasta veinte días antes del señalado para dicho deslinde, cuantos documentos estimen conducentes a la prueba defensora de sus derechos, los que conforme al artículo 49 del Reglamento de Bienes Municipales, puedan considerarse titulares interesados.

Lo que se hace público a los pertinentes efectos, significando que el expediente en cuestión, puede ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento.

Belmonte, 23 de febrero de 1956. El Alcalde, Aurelio García.—El Secretario, Alfredo Villa.

DE PRAVIA

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación Municipal, a fin de contratar los servicios de un facultativo titulado, Director de obras municipales, acordó anunciar la correspondiente subasta con sujeción a las siguientes bases:

1.^a Podrán participar los facultativos con título que legalmente les atribuya competencia para proyectar y dirigir obras municipales y certificar de su importe. Informar e inspeccionar cuantos proyectos de obra nueva o de reforma se intenten en el término municipal, así como si su ejecución se ajustó a los extremos de la autorización. Cualquier otra finalidad análoga en conexión con las anteriores.

2.^a El adjudicatario se compromete a tener su despacho abierto en las Consistoriales de este Ayuntamiento, el jueves de cada mes que señale, durante un mínimo de tres horas. La Permanente o el Pleno, podrán recavar su presencia otras tres veces más al año, debiendo comparecer en los ocho días siguientes a la notificación del acuerdo. Cuando estén en ejecución obras municipales que deba dirigir, las inspeccionará con la frecuencia habitual en un buen profesional.

3.^a Como única retribución con cargo al erario municipal se le asigna la cantidad máxima de ocho mil pesetas anuales. Serán de cuenta del Ayuntamiento el pago de gastos de copias y proyectos, pudiendo éste elegir la persona que los haya de realizar. En las obras municipales que proyec-

te percibirá a cargo del contratista, el tres por ciento del importe de cada certificación que expida. Únicamente los gastos de desplazamiento en el término municipal, serán a cargo del Ayuntamiento.

4.^a Regirán las incompatibilidades previstas en el vigente Reglamento de Contratación Municipal. El adjudicatario no realizará por cuenta propia, obra alguna en el territorio del Ayuntamiento, pero podrá cumplir libremente su cometido profesional en cuantas obras particulares se soliciten sus servicios.

5.^a La duración del contrato que se formalice, será de doce meses prorrogables por períodos iguales, hasta que una de las partes no lo denuncie, al menos, con un mes de anticipación, entendiéndose en este caso resuelto automáticamente al finalizar el plazo contractual o la prórroga en curso. También se resolverá por incumplimiento injustificado de lo dispuesto en la base 2.^a, durante dos veces en un año o una sola falta de probidad profesional.

6.^a Se admitirán pliegos a la baja, debidamente reintegrados en relación con la cantidad a percibir a cuenta del erario municipal, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente, en las horas de oficina del Ayuntamiento de Pravia. La adjudicación se efectuará por la Comisión Municipal Permanente en la primera sesión que celebre, una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes.

Modelo de proposición

Don, de edad, estado, vecino, con título oficial de, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número, se comprometo a prestar sus servicios profesionales, con sujeción a las bases publicadas, por la cantidad anual de pesetas (en letra).

Lugar, fecha y firma.

Pravia, a 27 de febrero de 1956. El Alcalde.

ANULACION DE REQUISITORIA

Por la presente, se deja sin efecto la requisitoria que respecto al procesado JOSE LUIS GIL LOBATO, dimanante de la causa número 294, de 1952, sobre hurto, se insertó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha 29 de noviembre de 1954, por haber sido habido.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PERMISOS de circulación de automóviles, expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, durante el mes de Enero de 1956

Día de la inscripción	Número de matrícula	Categoría	Marca	TIPO	Número de asientos	TARA	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	H.P.	NOMBRE y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
2	14.811	1. ^a	Guzzi	Moto	1	78	90	ISA-Z-9802772	1	1	Manuel Ovies Rodriguez	Luanco	Part.
2	14.812	1. ^a	M. V.	Moto	1	90	90	103706	1	1	Prudencio Suárez Rodríguez	Luarca	Idem
2	14.813	2. ^a	Renault	Turismo	4	620	360	518394	4	7	Ramiro Pérez del Río	Luanco	Idem
2	14.814	2. ^a	Renault	Turismo	4	620	360	548098	4	7	José A. Pérez Suárez	Gijón	Idem
2	14.815	1. ^a	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-128.466	1	1	Antonio Tuñón Pérez	L. Llanera	Idem
2	14.816	1. ^a	M. V.	Moto	1	95	180	103822	1	2	Laureano García Presa	Siero	Idem
3	14.817	2. ^a	Seat	Turismo	4	1.100	360	101.006106786	4	10	Adolfo León García	Salinas	Idem
3	14.818	1. ^a	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-529727	1	1	Alfonso Díaz Mayor	Nava	Idem
3	14.819	1. ^a	Vespa	Moto	2	80	180	V55M-27179	1	1	Maximino Pérez Menéndez	Pravia	Idem
3	14.820	1. ^a	Vespa	Moto	2	95	180	V55M-28470	1	1	José R. Cuesta Daviu	Gijón	Idem
3	14.821	1. ^a	Derbi	Moto	1	80	90	DM-2939	1	1	Manuel Fernández Alonso	Castrillón	Idem
3	14.822	2. ^a	Renault	Turismo	4	620	360	547566	4	7	José L. Estrada Pérez	Oviedo	Idem
3	14.823	1. ^a	Lube	Moto	1	68	90	LB-1512307	1	1	José M. Martínez Collar	C. Narcea	Idem
3	14.824	1. ^a	Lambretta	Moto	2	80	180	5.514	1	1	Oscar Ramas García	Oviedo	Idem
3	14.825	1. ^a	Iso	Motocic.	1	240	300	IMI-01742-C	1	1	Empresa N. Siderúrgica	Avilés	Idem
3	14.826	1. ^a	Vespa	Moto	1	85	90	V55M-26173	1	1	Compañía M. San Jorge, S. A.	Gijón	Idem
3	14.827	1. ^a	M. V.	Moto	2	90	180	103678	1	1	Joaquín Matamoros Montero	La Felguera	Idem
4	14.828	1. ^a	Peugeot	Moto	1	80	90	TC-2163	1	1	Arturo Gil Alonso	Gijón	Idem
4	14.829	2. ^a	Seat	Turismo	4	1.100	360	101006107299	4	10	Pedro Solís Alvarez	Avilés	Idem
4	14.830	1. ^a	M. V.	Moto	1	95	90	103969	1	1	Aurelio Trapiello Fernández	Turón	Idem
4	14.831	1. ^a	Peugeot	Moto	1	80	90	TC-2797	1	1	Alvaro Fernández Nava	El Entrego	Idem
4	14.832	1. ^a	Lambretta	Moto	1	85	90	4.271	1	1	Luciano Alvarez Fernández	Mieres	Idem
4	14.833	1. ^a	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-128564	1	1	Eduardo Sobrino Celorio	Castrillón	Idem
5	14.834	2. ^a	Seat	Turismo	4	1.100	360	101006106630	4	10	Etelvino Villa Vigil	Lieres	Idem
5	14.835	1. ^a	Iso	Triciclo	1	190	300	IMI-01346-C	1	1	Leandro González-Gutiérrez	Avilés	Idem
5	14.836	1. ^a	Guzzi	Moto	1	75	90	ISA-128448	1	1	Manuel Vega García	S. del Barco	Idem
5	14.837	1. ^a	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-250212	1	1	Julio Nevares Toribio	Nava	Idem
5	14.838	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	180	V55M-010724	1	1	Juan Campal Crespo	Avilés	Idem
5	14.839	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	180	V55M-23972	1	1	Maximino Fernández R.	Pravia	Idem
7	14.840	1. ^a	Derbi	Moto	2	75	180	DM-3.456	1	1	Avelino Suárez Huerta	Bimenes	Idem
7	14.841	2. ^a	Renault	Turismo	4	620	360	550.908	4	7	Manuel Muñoz Díaz	Gijón	Idem
7	14.842	2. ^a	Seat	Turismo	4	1.130	360	101006103918	4	7	Secundino Fanjul Díaz	Gijón	Idem
7	14.843	1. ^a	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-16002	1	1	S. A. de Abonos Medem.	Oviedo	Idem
7	14.844	1. ^a	Vespa	Moto	2	80	180	V55M-26240	1	1	Juan Prieto Alvarez	P. de Lena	Idem
7	14.845	2. ^a	Voisin	Turismo	2	240	180	AN-1911	1	2	Rvd. Rosendo Riesgo Flórez	Oviedo	Idem
7	14.846	3. ^a	Pegaso	Omnibus	37	10.380	6.930	332.227	6	39	Emilio Díaz Estrada	P. de Siero	S. P.
9	14.847	1. ^a	Lambretta	Moto	2	90	180	4.785	1	1	Ovidio García Fernández	Gijón	Part.
9	14.848	1. ^a	Derbi	Moto	1	70	90	DM-2738	1	1	Alfredo Prendes García	Llanera	Idem
9	14.849	1. ^a	Iso	Triciclo	1	250	300	IMI-02006-C	1	1	Belarmino Rubiera Alvarez	Gijón	Idem
9	14.850	1. ^a	M. V.	Moto	1	85	90	3069	1	1	Manuel Ballina Montoto	Oviedo	Idem
9	14.851	1. ^a	Guzzi	Moto	1	78	90	ISA-Z-98603430	1	1	Florentino Blanco Copo	Oviedo	Idem
9	14.852	1. ^a	Montesa	Moto	2	73	180	MM-56596	1	1	Luis Noval Aller	La Felguera	Idem
9	14.853	1. ^a	Vespa	Moto	2	95	180	V55M-27.206	1	1	Manuel Lantero Fernández	Gijón	Idem
10	14.854	1. ^a	Iso	Triciclo	1	250	300	IMI-01469-C	1	1	Eurique Rodríguez Martínez	Avilés	Idem
10	14.855	2. ^a	Renault	Turismo	4	620	360	553329	4	7	Luis Suárez González	Oviedo	Idem
11	14.856	1. ^a	Vespa	Moto	1	95	90	V55M-20285	1	1	Ramón Manrique Martínez	Gijón	Idem
11	14.857	1. ^a	Vespa	Moto	2	87	180	V55M-28618	1	1	Antonio González Alvarez	Gijón	Idem
11	14.858	2. ^a	Fiat	Turismo	4	830	360	195.094	4	9	Fernando González Hontoria	Avilés	Idem
11	14.859	2. ^a	Renault	Turismo	4	640	360	525259	4	7	Santiago Garrido Vela	Oviedo	Idem
12	14.860	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	180	5.505	1	1	Lamberto Flórez Fernández	Oviedo	Idem
12	14.861	2. ^a	Renault	Turismo	4	560	360	545417	4	7	Saturnino Díez Yunguerps	Gijón	Idem
12	14.862	1. ^a	Guzzi	Moto	1	78	90	ISA-Z-98603562	1	1	Sergio Alvarez Alvarez	Gijón	Idem
12	14.863	2. ^a	Renault	Turismo	4	620	360	524.562	4	7	Francisco Llorente Pollo	Avilés	Idem
12	14.864	2. ^a	Renault	Turismo	4	600	360	522256	4	7	José A. Vallina Villanova	La Felguera	Idem
12	14.865	2. ^a	M. V.	Moto	1	90	90	103500	1	1	Luis Alvarez Ordiz	S. M. R. Aurelio	Idem
12	14.866	1. ^a	Vespa	Moto	2	95	180	V55M-27076	1	1	José Arboleya García	Carbayín	Idem
12	14.867	2. ^a	Seat	Turismo	4	1.075	360	101.006107547	4	10	Casimiro Velasco Díaz	Gijón	Idem
13	14.868	1. ^a	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-129084	1	1	Empresa N. Siderúrgica	Avilés	Idem
13	14.869	1. ^a	Vespa	Moto	1	82	90	V55M-26026	1	1	Victor Altavle González	Sama	Idem
13	14.870	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	180	4.788	1	1	Eugenio Alvargonzález V.	Gijón	Idem
13	14.871	2. ^a	Seat	Turismo	4	1.075	360	101.006106988	4	10	Justo Ojeda Pérez	Gijón	Idem
13	14.872	1. ^a	M. V.	Moto	1	85	90	103803	1	1	Luis Riesgo Fernández	C. Pravia	Idem
13	14.873	1. ^a	M. V.	Moto	2	110	180	3254	1	1	Luis Campó Riesgo	Gijón	Idem
14	14.874	1. ^a	Vespa	Moto	2	95	180	V55M-26405	1	1	Amador Salvador Peón	Gijón	Idem
14	14.875	3. ^a	Pegaso	Omnibus	40	10.220	3.600	350018	6	39	Victor Alvarez Alvarez	Gijón	Idem
14	14.876	3. ^a	Pegaso	Omnibus	40	10.140	3.600	356.009	6	39	Victor Alvarez Alvarez	Gijón	Idem
14	14.877	1. ^a	Ossa	Moto	1	90	75	M-10976	1	1	Jesús Rodríguez Rodríguez	Gijón	Idem
14	14.878	1. ^a	Derbi	Moto	2	60	180	DB-1.108	1	1	Eladio Montes Díaz	Bimenes	Idem
14	14.879	1. ^a	Lube	Moto	1	80	90	LB-1518724	1	1	Mateo García Pérez	Avilés	Idem
14	14.880	1. ^a	Derbi	Moto	1	100	90	1.826	1	1	Salvador Ortiz Junco	Turón	Idem
16	14.881	2. ^a	Renault	Turismo	4	620	360	559477	4	7	Posada Maderas, S. A.	Madrid	Idem
16	14.882	1. ^a	Lube	Moto	1	75	90	LB-1512159	1	1	Julio Acuña Soto	Candás	Idem

(Continuará)